

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM007222025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 16 de abril de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1763 del Despacho Viceministerial, de 24 de abril de 2025; el Memorándum N° OPP013452025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 21 de mayo de 2025, que otorga certificación de crédito presupuestario; y, el Memorándum N° OAP015652025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 23 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Segunda Sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 62) y la Sexagésima Segunda Sesión del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI 62), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se llevarán a cabo en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 16 al 26 de junio de 2025;

Que, dichas sesiones abordarán diversos temas vinculados al cambio climático, entre ellos, el procedimiento para el balance mundial, la transición justa, la meta global de adaptación, el Fondo de adaptación, las medidas de respuesta, así como asuntos relacionados con la implementación del artículo 6 del Acuerdo de París, entre otros;

Que, en el marco de las negociaciones de estas reuniones, resulta importante complementar la experiencia técnica de los sectores nacionales competentes con un enfoque político-ambiental, que contribuya a dotar de coherencia, solidez y liderazgo a la posición peruana. Esta visión contribuye a alinear la postura nacional en los distintos foros multilaterales, así como a nivel regional y bilateral, consolidando una política exterior ambiental;

Que, en ese sentido, la participación del Perú en estas reuniones constituye una valiosa oportunidad para intercambiar experiencias con otros países parte de la Convención y visibilizar ante la comunidad internacional los avances nacionales en la gestión integral del cambio climático. Asimismo, estos espacios representan una plataforma estratégica para identificar y negociar oportunidades de cooperación con otros Estados y socios clave, orientadas a la ejecución de proyectos nacionales de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del servidor Contratado Administrativo de Servicios (CAS) Erick Manuel Aguilar Escarcena, Asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en las referidas reuniones;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado comisionado a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, se realizará del 14 al 28 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

0366

Resolución Ministerial

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Contratado Administrativo de Servicios (CAS) Erick Manuel Aguilar Escarcena, Asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 14 al 28 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: (348) 0137176 "Representación y negociación en organismos y foros internacionales – D. De Medio Ambiente"; y, Código POI: AOI00004500251: "Negociación y gestión de tratados internacionales y acuerdos multilaterales globales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes Aéreos Tarifa Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	N° de días	Total, Viáticos (USD)
Erick Manuel Aguilar Escarcena	1,874.06	540.00	11+2	7,020.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado comisionado deberá presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

